



D. FRANCISCO GARCÍA CABERO.

EL

## ALBEITAR.



D. FRANCISCO LA REINA.

Periódico científico y defensor de los intereses morales y materiales de los profesores de Albeiteria.

REDACTADO POR UNA SOCIEDAD DE ALBÉITARES

BAJO LA DIRECCION DE

**D. PEDRO M. GARDEÑAS.**

*Se publica en Barcelona, y sale dos veces al mes.—PRECIOS DE SUSCRIPCION: En Barcelona 24 rs. al año.—Para la Peninsula é islas adyacentes, 56 rs.—Para el extranjero 56 rs.—Las suscripciones empezarán á contarse desde el día 12 de Febrero, aun cuando se hicieren en otros meses, recibiendo los interesados todos los números que les correspondan.—Pueden hacerse por medios años, pero siempre á contar desde Febrero ó Agosto.—Los remitidos, se mandaràn francos de porte, sin cuyo indispensable requisito no serán admitidos y se dirigirán á D. Antonio Macip, administrador calle de la puerta nueva núm. 49. Los de los suscritos se insertarán grátis y los de los no suscritos pagarán 4 mrs. por linea. Se suscribe en la libreria de Isidro Cerdá plaza del Anjel, esquina á la calle de Basea*

### PROFESION DE FÉ.

Cinco números lleva ya publicados el ALBEITAR, sin que hasta el presente hubiese podido señalar á sus lectores, la senda que pensaba seguir en su espinoso cometido. ¿Y como habia de haber llenado este vacío, cuandole hubieron absorbido su atención incidentes de mayor cuantía, promovidos por quienes deberían á la primitiva clase de los profesores dedicados á la conservacion de los animales, á los albéitares, deferencias y consideraciones? En la carrera periodística es indispensable no perder la oportunidad, pues que pasada esta, la razon llega á carecer de fuerza y es obra muerta. Por eso el ALBEITAR creyó muy oportuno inaugurar su primer número de la manera que lo verificó y en ello no se equivocó á fé.

Apagados ya los primeros fuegos de sus adversarios y tomadas todas sus avenidas para no ser sorprendido, cumple hoy lo que debió hacer en el primero de sus números.

Dos son los objetos principales que se ha propuesto el ALBEITAR en su publicacion y de ellos es preciso dé, una idea terminante y esplicita. Es el primero, colocar su ciencia en el justísimo terreno que la pertenece desde tiempos inmemoriales y del cual, quieren á todo trance separarla hijos bastardos. Hijos tan enchidos y vanidosos como el cuervo con las plumas del pavo real é hijos por fin, quienes debe-

rian no desdeñarse en llamar hermanos suyos, á los que lo son por cierto: La ilacion de nuestros escritos pondrá al descubierto la verdad, la verdad como ella es en si misma; mientras tanto tengase resignacion sin empeñarse en saber prematuramente lo que no debe saberse en el momento. Se estiende el segundo á defender y sostener los derechos de los albéitares, primitivos hijos de la ciencia veterinaria, dignos por cierto de otras consideraciones que las que les otorgan y guardan aquellos que científicamente nacieron de una misma madre.

No dejamos de sospechar habrá muchos maxime si corresponden al ultimo cuño de los profesores consagrados al cuidado y tratamiento de las enfermedades de los irracionales; quienes desde luego tomarian y calificarian de jactanciosas nuestras promesas, así como de atrevido el pensamiento que las motiva; pero el tiempo que todo lo aclara les hará conocer que entre los antiguos profesores de veterinaria revalidados con anterioridad al decreto del 47, se cuentan y no pocos con conocimientos suficientes para aclarar los hechos y colocar cada cosa en su lugar; al mismo tiempo que sus derechos para refundirse en la clase 2.ª de veterinarios.

Para llenar mision tan elevada no son por dicha nuestra, necesarios muchos esfuerzos puesto que militando á favor de los albéitares, la justicia fundada en razon, estas mismas sabrán defenderla y

sostenerla. Mas como muchas veces el sofisma reemplaza á la verdad, el ALBEITAR escribirá de manera que, esta no se oscurezca sino que se presente á los ojos de sus lectores, esbelta y refulgente. Para conseguirlo consagrará desde hoy en adelante una seccion que será la primera, y los artículos editoriales que á ella correspondan, llevarán el sello que debe caracterizar á todos aquellos escritos de buena fé publicados con el único móvil de alcanzar la verdad. Lejos del ALBEITAR en este extremo todo cuanto tienda en lo mas mínimo á desprestigiar la ciencia y la clase; al contrario se apartará del cieno de las personalidades y de las personificaciones: de esas odiosas comparaciones que nada prueban y que tanto desvirtuan. Quedese este terreno para quienes sin embargo de ser noveles y no haber todavia algunos, saludado la ciencia como profesores, presentan no obstante las mas bellas cualidades para este género de producciones.

Sin embargo de los muchos elementos con que contamos para llevar á cima el pensamiento y del apoyo que nos ha de dar la razon justificada en sostenerle, contamos desde luego con la cooperacion de nuestros hermanos, los cuales con sus luces contribuirán al buen resultado del Albeitar en sus publicaciones. ¿Olvidan estos como punto de comparacion que las clases quirurgicas han debido su nivelacion con otras medicas de mayor categoria, tan solo á consecuencia del cla-

mor general de la prensa medica española, y con particularidad de los sentidos articulos editoriales de la UNION MEDICA y del DIVINO VALLES? ¿Pues por que los antiguos profesores de veterinaria, ó sean los albeitaros, no han de esperar del ALBEITAR COMO PERIODICO, lo que hubieron alcanzado, y están procsimo á conseguir los cirujanos con respecto á los médicos? Pero detengamos nuestra imaginacion, porque en rigor estas ideas corresponden á otros articulos sucesivos de los cuales han de formar el nucleo: para el objeto del momento sobra su insinuacion.

Bastan estas indicaciones para formarse una idea de lo que será el ALBEITAR en su parte ó seccion organica. En cuanto á la científica y de variedades, el director y propietario del ALBEITAR sabe muy bien los deberes que tiene contraídos para con sus hermanos y sabe al mismo tiempo, el mejor modo de llenarlos con la cumplida religiosidad de profesor y caballero.

#### SECCION ORGANICA.

En el *Boletín de Veterinaria* del 10 de marzo se ha estampado un remitido firmado por un tal A. V., quien se titula *el amigo de la verdad*. Tanto por la importancia del periódico en que se ha insertado ese escrito, como por los gravísimos cargos que á los albeitaros dirige, juzgamos conveniente dar una contestacion amplia, la que procuraremos sea tan comedida como desatenta é injuriosa para nuestra clase, es la produccion del *amigo de la verdad*.

Por de pronto, vamos á dar una prueba á este señor veterinario de que si somos ignorantes, á lo menos no nos muestran instintos ruines, pues hemos querido transcribir integro su escrito, con el objeto de que cuantos estan interesados en esta cuestion, puedan reconocer nuestro deseo de aclararla con la mayor buena fé. Los principales distintivos de los verdaderos amigos de la verdad, son la imparcialidad y la franqueza. Sin pena ninguna acatamos respetuosamente la superioridad moral é intelectual donde quiera que la encontramos; pero, tambien debemos decir que las calumnias é injurias suelen afectarnos muy poco, porque confiamos en el triunfo de la justicia. Esta confianza nos anima y nos hace pacientes.

He aquí el remitido:

„ El Real decreto de 19 de agosto de 1847 rebaja á la clase de los titulados albeitaros; ataca á sus intereses y posicion social; reduce sus atribuciones haciendo que las leyes tengan efecto *retroactivo*? ó mas

bien, les hace no sobrepasar los límites de sus atribuciones, les coarta las intrusiones que cometian, les demuestra cuáles son sus deberes, indicándoles cuál ha sido y debe ser su posicion social y por lo tanto, ser dicho decreto una *rectificacion* de lo hasta entonces mandado? „

„ He aquí una cuestion que ellos mismos han suscitado, que solo para ellos podrá ser dudosa, porque solo ellos quieren tener facultades que ni les pertenecen ni les pueden pertenecer, porque ninguna ley se las ha concedido ni concede, y de aquí tambien el no poder tener efecto retroactivo cuanto se dirija á indicarles sus deberes, cuanto se encamine á coartarles las intrusiones, cuando les diga clara y terminantemente: SOIS ESTO Y NADA MAS QUE ESTO. Pero ya se ve, como siempre han querido igualarse á los veterinarios; como han soñado ser del mismo género y familia y solo son unas especies accidentales, mas tan afines que únicamente se diferenciaban en el nombre, sin reparar, conocer ni querer confesar la enorme distancia que los separa, mucho mas desde el año 1827, y sobre todo desde el de 1847 que casi constituyen veterinarios y albeitaros dos familias distintas pertenecientes á una misma tribu; y como los individuos de esta última tienen que morir por esterilidad, porque el Real decreto del 19 de agosto de 1847 les prohibió formar mas engendros monstruosos: hablan, escriben, critican, piden, suplican, intrigan, patean, amenazan y... etc. porque se les iguale á los veterinarios, siquiera mientras vivan, ya que no se les devuelvan las facultades de engendrar que con grave y trascendental perjuicio se les concedieron. „

„ Me sugiere estas ideas la sofistica, erónea y mal fundada esposicion que han elevado á S. M. y que he visto en el número 1.º de *El Albeitar*, en la cual casi cuanto suplican es injusto, por no emplear la palabra *todo*. Pero ahora me voy á limitar, á si el ya citado decreto les coarta sus facultades, si pueden ó no ejercer la ciencia veterinaria en toda su extension, sin mas diferencia de los veterinarios de primera clase que la de poder optar al profesorado y mariscales del ejército. Habeis reflexionado ó sabiais lo que era la veterinaria y mas la albeiteria hasta hace poco tiempo? Habeis visto en los malos libros qu os servian de cartilla, alguna cosa mas que las relativas al caballo mula y asno? No era la ciencia una pura, mera y sencilla hipiatra? El interrogatorio que por el sabiamente extinguido *Tribunal del Real Proto Albeiterato* (canongia pingüe de los mariscales de las Reales caballerizas) se pasaba á los alcaldes corregidores, contenia mas euestiones que las referentes al caballo y sus especies?

Os han preguntado vuestros malos ó buenos jueces, otras cosas que las que á los solipedos corresponden? Luego si la albeiteria era pura hipiatra; si no os habeis examinado mas que de ella; sino se os autorizó mas que para ejercerla en la extension que abraza y comprende, por qué decís que se os coartan atribuciones que nadie os confirió mas que vuestro orgullo, vanidad, envidia y ambicion? Citad sino las obras por donde habeis estudiado las materias que en el dia constituyen la verdadera veterinaria y sobre todo desde el año 1847. Decid qué cuestiones os pusieron en vuestro examen que no tuvieran relacion con la hipiatra. „

„ Nadie mejor que los ganaderos y la comparacion de lo que pasa en el extranjero puede zanjar esta cuestion, a pesar de que se nos figura quedar victoriosamente resuelta con lo hasta aquí espuesto. Ningun pastor llama á un albeitar para que intervenga en las dolencias de sus ovejas, ningun porquero le consulta; pocos ó ningun vaquero reclaman su auxilio, y lo que es mas, ni aun al veterinario. Y por qué? porque conocen, saben y han oido que de sus enfermedades nada entienden, ni han estudiado, y porque se creen en este punto mas instruidos que ellos, aunque no sea mas que por su práctica, por su experiencia. Sin embargo, en la actualidad comienzan á mirar las cosas de diversa manera, los hechos les demuestran que los veterinarios lo entienden, que les curan sus reses y les libentan de mil desgracias. Que conocen las yerbas de los pastos, el modo de mejorarlos y formarlos. En una palabra, que no ignoran nada de cuanto á los animales domesticos corresponde. bajo todos conceptos. En los países extranjeros para todo se les consulta, porque los poseedores de animales conocen y saben que los veterinarios son peritos en la materia; hasta para las aves de corral, peces de agua dulce, gusano de la seda reclaman sus auxilios „

„ En la escuela veterinaria de Madrid se daban antes algunas nociones de lo relativo á ganados, segun he oido decir á algunos profesores antiguos; pero los que en el dia hemos concluido la carrera, recibimos una instruccion amplia, complicada, con cuantas aplicaciones es susceptible á la economia rural. De aquí el haber concedido el Real decreto ya citado, que los veterinarios puros pudieran graduarse de primera clase, bajo las bases y condiciones establecidas. „

„ Resulta pues, que nadie ha quitado ni pensado quitar á los albeitaros las facultades que su titulo les concede, puesto que estas son ejercer la ciencia de curar, reconocer á sanidad, y la higiene, solo y exclusivamente como hipiatras, porque esto

y nada mas que esto era la albeiteria y aun la veterinaria antes de 1847. Disputar, sostener y pedir mas es injusto, contrario á las leyes; es desear facultades y prerrogativas sin el menor derecho ni asomo de razon para ello: seria lo mismo que si un mero cirujano romancista disputara, sostuviera y pidiera le facultaran, por mera peticion y alegando sofismas, ejercer la medicina y cirugía en toda su estension; igual á que si un maestro de obras lo pretendiera para proceder como verdadero arquitecto; cual si un mero herrador solicitara, por gracia especial, le permitieran curar, con sus consecuencias. Aun profundizando la cuestion, se encontraria mas razon, mejor defensa y mayores datos para acceder á estas tres cosas últimas que á lo que solicitan los albéitares de Cataluña. Cuanto piden está fuera del orden legal, es un error, una equivocacion, una pura y mera presuncion, y por lo tanto puros sofismas los que emplean como razones que unos á otros se contradicen en su mismo relato. .,

„Como escritor novel me canso ya; tal vez habré sobrepasado los límites que permite el *Boletín*; no irá este artículo con el orden que otra pluma mas diestra y guiada por mejor inteligencia hubiera podido trazar, é interim me entrego á rebatir las demas comparaciones que exigen con los veterinarios, les suplico, señores redactores, tengan la bondad de darle cabida en su periodico, cual no dudo harán este favor que pide uno de sus mas constantes y antiguos suscritores Q. S. M. B. etc. —A. V. ó el amigo de la verdad. .,

Ya tienen nuestros lectores la acusacion. Ahora veamos la defensa.

Digamos primeramente lo estraño que naturalmente debe parecer el que en un pais civilizado, regido por un gobierno constitucional, á cuya cabeza se halla un augusto vástago de la ilustrisima casa de Borbon, haya españoles que en escritos publicos se atrevan á denigrar á una clase entera de ciudadanos, cuya profesion ha sido declarada *liberal y científica* por todos los soberanos de esta casa que han reinado en España.

Si nuestros detractores tienen razon, entonces tenemos que Felipe V, que Fernando VI, Carlos III y sus ministros mas celebrados por la historia, no cometieron mas que errores é injusticias al distinguir á los albéitares con favores especiales que constan en Reales Cédulas, respetadas por los reyes Carlos IV. y Fernando VII.

Quitadas las injurias del supuesto *amigo de la verdad*, y prescindiendo de su bajo estilo, digno en un todo de un injuriador, puede decirse que todo el veneno de su fraseologia está contenido en las siguientes palabras:

„Os han preguntado vuestros malos ó buenos jueces otras cosas que las que á los solípedos corresponden? Luego si la albeiteria es pura *hipiatra*; si no os habeis examinado mas que de ella; sino se os autorizó mas que para ejercerla en la estension que abraza y comprende, por qué decís que se os coartan atribuciones que nadie os confirió mas que vuestro *orgullo, vanidad, avaricia y ambicion*? Citad sino las obras por donde habeis estudiado las materias que en el día constituyen la verdadera veterinaria, y sobre todo desde el año 1847. Decid que cuestiones os pusieron en vuestro examen que no tuvieran relacion con la *hipiatra*. .,

Si escribiéramos para castigar á fanfarrones groseros, nos detendríamos en el examen, ya que de exámenes habla, de su singular lenguaje, y le haríamos observar que debia escribir *hippiatria* ó mejor *hippiátrica*, y no *hipiatra* como lo hace repetidamente. Pero, otro es nuestro objeto.

Ya que se nos dice que citemos, vamos á complacer á nuestro preguntador.

Siete años ántes del 1847, D. Guillermo Sampedro, catedrático de anatomía general y especial de la escuela nacional de Veterinaria, individuo de las Juntas consultiva y examinadora de la Facultad, Alcalde examinador del antiguo tribunal del Proto-Albeiterato, ex-mariscal de número de las Reales Caballerizas de S. M., Académico de número de la Real Academia de ciencias naturales de Madrid, dió á luz una obra con el título siguiente: **NOVÍSIMO CABERO, ó instituciones de albeiteria**, arregladas á las ideas modernas **PARA EL USO DE LOS ALBÉITARES Y PRACTICANTES DE ESTA FACULTAD.**

Falta que veamos ahora si en esta obra solo se trata de las enfermedades de los solípedos, único estudio al que segun el *amigo de la verdad*, se dedican los albéitares.

Pues bien, ábrase dicha obra, y se verá en todas sus páginas que á los albéitares no solo se les enseñan las enfermedades del caballo, mulo y asno, sino de otros varios animales. Consúltense, por ejemplo, las páginas 195 y 196, y se verá que al tratar de la sarna, dice: La sarna la padecen no solamente los caballos, mulas y asnos, sino que tambien se observa en el carnero, buey, y sobre todo en el perro. Al hablar de la curacion de esta enfermedad, se espresa como sigue:

„Cuando la padecen los perros vagamundos deben mandarse matar, para evitar la propagacion en esta especie de animales, porque tambien la transmiten á la especie humana, particularmente á los niños de tierna edad, . . . .

Y en la página 197:

„Una untura hecha con aceite comun,

ceniza de sarmientos pasada por un tamiz, y la flor de azufre y pólvora mezclado todo á un fuego lento en un cazo, y hecho para muchos animales, cura la sarna y es muy económica. Tambien se usa la miera cuando hay muchos animales enfermos, particularmente en los *bueyes*.

Estos medicamentos deben usarse, continua el autor, en la curacion de la sarna en todos los animales que la padecen, advirtiendo que la sustancia que produce la virtud curativa es el azufre, ya se dé en esta ó en la otra forma. Los baños generales en los rios caudalosos deben emplearse para la curacion de la sarna, y solo con ellos suelen desaparecer, particularmente en los perros. .,

En la página 199, trata nuestro autor de la lepra, y escribe como sigue:

„La lepra rara vez se observa en el caballo, mula y asno, pero se confunde con las demas enfermedades cutáneas; mas en el *Cerdo* es muy comun y conviene darla á conocer. .,

Aqui el autor trata de las causas y curacion de esta enfermedad, propia principalmente de los cerdos, y como es natural, indica los correspondientes medios terapéuticos.

En la página 204, se ocupa de la rabia, y enseña á los albéitares el método que deben seguir cuando se les presenta un perro ó gato, ó un animal de otra cualquiera especie.

Al hablar del *Tifus*, á mas del Caballo y sus especies, trata del *buey*, del *cerdo* y del *carnero*.

En la pagina 212 trata estensamente del *moquillo*, enfermedad esclusiva de los perros jóvenes, hablando como es consiguiente de los síntomas que la revelan y del método curativo.

Con estos solos ejemplos quedarán suficientemente enterados nuestros lectores de la veracidad de los asertos del *amigo de la verdad*, pero séanos permitido apuntar algunos mas, ya que hay hombres poseedores de un título científico, y que por consiguiente debieran estar mas interesados que nadie, por su propio decoro y el de la Facultad, en no deshonrarse publicamente, que faltan á la verdad de la cual se proclaman mantenedores, olvidando miserablemente los primeros deberes del hombre en sociedad.

¡Con qué, los albéitares catalanes han tratado de engañar á la reina en su esposicion, á esta augusta señora! Gravisimo es el cargo, y cumple el desvanecerle de un modo que nunca mas, pueda dejar el menor lugar á dudas.

Prosigamos, pues, indicando los puntos de un libro destinado para la instruccion de los albéitares; en los cuales se trata de otros animales, ademas del caballo, mulo y asno.

En la página 229, habla el libro de Sampedro de la hepatitis, ó inflamacion del hígado, sentando que es enfermedad muy rara en el caballo y sus especies, pero que alguna vez se presenta en los rumiantes y en el perro. Es inutil decir que consigna las causas, síntomas, pronóstico, y curacion.

En la página 231 trata de la esplenitis ó inflamacion del bazo, diciendo que es muy rara en el caballo, mula y asno; pero muy frecuente en el ganado lanar y vacuno, prescribiendo los medios oportunos para curar á esas últimas clases de animales afectados de ese mal.

En la página 312 trata de la otitis, ó inflamacion de la membrana del tímpano, y se ocupa particularmente del perro.

En la página 325 trata de la blenorragia, y dice que aunque es muy rara, se ha observado sin embargo algunas veces en el caballo y en el toro, y mas particularmente en el perro. Para esta enfermedad prescribe unas pildoras compuestas de almidon, goma arábica, y trementina de Venecia, todo mezclado con la suficiente cantidad de miel; y se harán, dice, las pildoras del tamaño de una nuez, 'si son para el caballo, y para el perro se harán del tamaño de un garbanzo, dando cuatro todas las mañanas al perro y dos al caballo.

No le basta al amigo de la verdad estas citas? Pues todavia podemos continuar.

Al ocuparse de las fracturas en la página 341, despues de observar que en los animales de mucha alzada las fracturas se reputan casi siempre como incurables, aconsejando la muerte del animal, á no ser de mucho valor, dice que en el asno, perro, gato, oveja y en los demas animales de poco peso, suelen curarse las fracturas, y puede intentarse la curacion siempre que el dueño quiera, observando sin embargo que nunca debe darse un pronóstico favorable.

Al decir nuestro autor á los albéitares que puede intentarse la reduccion y curacion de las fracturas de estos animales siempre que el dueño quisiera, no pensaba á buen seguro que vendria tiempo para los albéitares en que aun cuando lo pidieran los dueños tratarian de impedirselo algunos veterinarios, y decimos algunos solamente y no todos, pues entre ellos los hay muy nobles y muy dignos.

En la página 375 trata de la inversion de la membrana de los párpados (etropion) y á propósito de esta enfermedad habla en particular de los perros.

En la página 377 trata de la inversion de la membrana mucosa vaginal, y habla de los perros y de las vacas.

Tratando en las páginas 303 y 304 de

la cantidad de sangre que debe sacar el facultativo al practicar la sangria, indica el correspondiente número de libras y onzas que se sacarán segun los casos en que convenga grande ó pequeña la sangria, y segun la especie á que perteneciere el animal, señalando cantidades diferentes para el caballo, buey, oveja, y carnero, cerdo y perro.

En las páginas 428 y 29 enseña la castracion en el toro, igualmente que en el carnero, perro, gato y cerdo.

En la página 430 tratando de la preñez, dice su duracion en varias hembras de animales domésticos, y señala la de la gestacion de la vaca, cabra, oveja, cerda, gata, coneja y urona.

Si el amigo de la verdad no está satisfecho con estas citas para quedar convencido de que los albéitares no estudian exclusivamente lo concerniente á los solípedos, otro dia podremos satisfacerle acumulando otras muchas. Aun no hemos dicho una palabra de la obra del Sr. Casas que dejamos para otra ocasion.

Juzguen ahora los que pueden y los que deben juzgarle, el remitido que hemos copiado, y denle la calificacion que mereciere. Véase si los albéitares españoles en general, y los albéitares catalanes en particular, desean adquirir derechos que no tienen, ó si se limitan á reclamar derechos adquiridos. Véase si tendria ó no efecto retroactivo cualquiera disposicion superior que impidiese á los albéitares que poseen el titulo antes del 47. el ejercer en toda su latitud la ciencia que han estudiado. Y como ninguna ley tiene ni puede tener efecto retroactivo, siendo este un principio de derecho con cuya violacion no hay sociedad posible, como sabe muy bien el que debe saberlo, los albéitares autores de la esposicion á S. M. estan bien seguros de que un dia ú otro mereceran ser atendidos.

Concluido este escrito, vemos en el Boletín de veterinaria otro remitido del amigo de la verdad, confeccionado segun el mismo gusto y estilo que el que hemos copiado, y que probablemente insertaremos en nuestro número inmediato.

P. M. C.

---

SECCION DE

VARIEDADES.

Hemos visto con la mayor satisfaccion una tabla sinoptica dibujada con la mayor viveza y perfeccion, por el profesor de albeiteria D. Juan Parès nuestro colaborador. en la cual se muestra el itinerario de la epizootia que han sufrido las va-

cas de S. Martin de Provensals. Y no sabemos que admirar mas en este minucioso trabajo, si la exactitud ó precision en la significacion de los objetos que representa, ó la figura y propiedad de sus formas. Concluido, será un trabajo digno que honrara á la albeiteria y hará ver á la veterinaria la verdad que sostenemos.

Desde luego advertirán nuestros lectores las mejoras materiales y cientificas que ofrece desde este numero el ALBEITAR lo que por de pronto testimonia, tiene materiales para subsistir y elementos para alimentarse. Para que en lo material y en la forma haya igualdad en todos los números y puedan encuadernarse para formar tomos y colecciones, reimprimiremos los cuatro numeros que han visto la luz pública y les daremos la forma que el presente. Las materias no aparecerán confundidas entre si, sino que colocadas en secciones, cada cual se leera en aquella á donde correspondiese. Para que el Albeitar conserve siempre su índole ó su carácter, acomodaremos á su estilo y lenguaje todos los remitidos que puedan insertarse y se inserten, no variando empero la idea ó pensamiento del autor. En todos los artículos tanto de la redaccion como estráños á ella, haremos lo posible por que su ilacion no se interrumpa, para que sus lectores saquen de ellos la mayor utilidad. En fin nos hemos propuesto que el ALBEITAR aparezca digno de los objetos á los cuales se le tiene dedicado.

OPOSICIONES.

Habiendose pedido por el Excmo. Sr. Director de caballeria y del cuerpo de Veterinaria militar al de dicha Escuela ocho plazas de segundos mariscales, y debiendo proveerlas por oposicion. se pone en conocimiento de los profesores veterinarios de primera clase, á fin de que los que gusten optar á ellas se presenten en la Secretaria de la misma Escuela á prestar sus firmas en el término de veinte dias (á contar desde el 19 de marzo actual), advirtiendole que en el acto de prestar sus firmas presentarán sus respectivos títulos de Veterinarios de primera clase.